

Procuraduría General de la Nación Secretaría Administrativa



RESOLUCIÓN N°SADS-DL-069-2019

(De 21 de agosto de 2019)

Que designa a la Comisión Verificadora para el Acto Público N° 2019-0-35-0-04-LP-021898, relacionado con el "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOLÉ, DISTRITO DE TOLÉ; PROVINCIA DE CHIRIQUÍ".

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

en uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público ha programado la celebración del Acto Público N° 2019-0-35-0-04-LP-021898, relacionado con el "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOLÉ, DISTRITO DE TOLÉ; PROVINCIA DE CHIRIQUÍ", cuyo precio de referencia es de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS CON 60/100 (B/. 269,936.60).

Que el artículo 53, numeral 8 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, establece que: "Dentro del término máximo de tres días hábiles, después de la entrega de propuestas se efectuará, cuando proceda, la subsanación de los documentos indicados en el pliego de cargos y se remitirá el expediente que contiene las propuestas de los participantes a una comisión verificadora, que deberá estar constituida por la entidad licitante. La comisión estará integrada por profesionales idóneos en el objeto de la contratación. ..."

Que el primer párrafo del artículo 64 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, establece que: "La comisión evaluadora o verificadora, según sea el caso, estará constituida por profesionales idóneos en el objeto de la contratación, sean servidores públicos o profesionales del sector privado, quienes deberán designarse mediante resolución, antes del acto de recepción de propuestas, la cual se publicará junto con el informe de la comisión correspondiente."

Que la Resolución N° SADS-DL-011-2017 de 29 de mayo de 2017, emitida por la Procuradora General de la Nación, delega al Secretario General, gestiones relacionadas a los procedimientos de selección de contratista y de contratación públicas, hasta por la suma de QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 500,000.00).

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DESIGNAR los integrantes de la Comisión Verificadora responsables de verificar las propuestas que se presenten dentro del procedimiento de selección de contratista del Acto Público N° 2019-0-35-0-04-LP-021898, relacionado con el "DISEÑO, ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOLÉ, DISTRITO DE TOLÉ; PROVINCIA DE CHIRIQUÍ".

618

ARTÍCULO 2: La Comisión Verificadora responsable del Acto Público N° 2019-0-35-0-04-LP-021898, quedará conformada por los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Licda. Lilibeth Hernández	4-145-166	Abogada II - Dpto. Legal
Arq. Maritza Bonilla	8-238-1425	Arquitecto II –Dirección de Infraestructura y Mantenimiento
Arq. Luis Arosemena	8-238-1425	Arquitecto II –Dirección de Infraestructura y Mantenimiento

ARTÍCULO 3: La Comisión Verificadora deberá aplicar los criterios de evaluación contenidos en el pliego de cargos. En los casos necesarios, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y las explicaciones que estime indispensables sobre la documentación presentada.

ARTÍCULO 4: Conceder a la Comisión Verificadora, conforme al numeral 12 del artículo 53 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, un plazo de cinco (5) días hábiles para emitir el informe de comisión, a menos que la complejidad del acto amerite una única prórroga que no será superior a cinco (5) días hábiles adicionales al plazo inicialmente otorgado.

ARTÍCULO 5: Publicar la presente Resolución en el registro del procedimiento de selección de contratista N° 2019-0-35-0-04-LP-021898, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "*PanamaCompra*", conjuntamente con el informe de la comisión correspondiente.

ARTÍCULO 6: Esta Resolución entra a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Numerales 8 y 12 del artículo 53, artículo 64 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017 y Resolución SADS-DL-011-2017 de 29 de mayo de 2017.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Secretario General,

ROLANDO RODRÍGUEZ CEDEÑO.

an